



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 20 marzo de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

Vista, la necesidad de implementar normas reglamentarias al Programa de Complementación Alimentaria por recomendación de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las recomendaciones hechas por la Contraloría General de la República al Programa de Complementación Alimentaria, se ha proyectado para su aprobación el “Reglamento del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Provincia de Pacasmayo”, cuyo objetivo es establecer las disposiciones referentes a la organización y funciones del comité de Gestión local de la provincia de Pacasmayo; que permita la toma de decisiones de la gestión de los Programas de complementación Alimentaria para una mayor eficacia y eficiencia en su ejecución;

Que, la finalidad del Reglamento es regular la participación concertada de diversos actores en los programas complementarios en especial, las organizaciones sociales base;

Que, el reglamento ha sido elaborado teniendo como base legal la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Ley N° 25307, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones Sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos, el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307 que declara de prioritario Interés Nacional la labor de los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y Otras organizaciones Sociales de base, la Resolución Presidencial N° 057-CND-P-2004, que aprueba la Directiva de Procedimientos, plazos y Mecanismos de Verificación para la ejecución de las transferencias de los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos, Proyectos y Programas contenidos en el decreto Supremo N° 038-2004-PCM; la Directiva N° 002-CND-P-2004 “Normas para la ejecución de las transferencias a los Gobiernos Regionales y Locales durante el 2004 de los fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de lucha contra la pobreza y Proyectos de Inversión en la Infraestructura Productiva de alcance Regional; la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario y el Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, aprueban Reglamento de la ley N° 27731 sobre participación de los clubes de madres populares autogestionarios y demás organizaciones beneficiarias en la gestión y Fiscalización de los programas de apoyo alimentario a cargo del PRONAA ”.

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de abril de 2009, y en uso de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el “Reglamento de Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Provincia de Pacasmayo” el cual consta de Veintiún (21) artículos que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Unidad de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.